

ORDENANZA N° 164/98.-

VISTO :

La Ordenanza N° 157 de fecha 19/03/98, y

CONSIDERANDO :

Que por la misma se modifica el Artículo 106° del Código Tributario por Contribuciones de Servicios.-

Que especifica la recategorización de las Zonas Primera, Segunda y Tercera.-

Que la Manzana 133 (B° Belgrano) de Viviendas INVICO no ha sido incorporada a la zona Segunda que le corresponde, como el resto del Barrio.-

Que es necesario enmendar este error involuntario, para impartir justicia entre los Contribuyentes de nuestra Ciudad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR.VIRASORO

ORDENA :

Artículo 1° : **INCORPORAR** a la Manzana 133 del Barrio Belgrano (INVICO), en la Zona Segunda por Contribuciones de Servicios.-

Artículo 2° : Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M., y luego Archívese.-

Gdor.Virasoro, 28 de Mayo de 1.998.-